

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **13658**

Art.º 1º..- Declárase "ciudadano ilustre post mortem" de la provincia de Buenos Aires, al ex Presidente de la Nación Dr. Héctor José Cámpora.

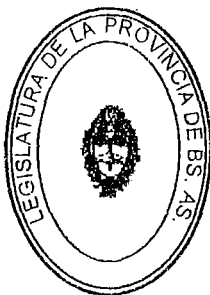
Art. 2º.- El Poder Ejecutivo a través del organismo competente, procederá a adoptar las medidas pertinentes tendientes al cumplimiento de la declaración establecida en el artículo anterior, destacando la trayectoria del insigne político y militante del campo popular, y su particular capacidad, honradez y vocación democrática, atributos con los cuales honró cada uno de los cargos públicos que desempeñó.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil siete.

Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. JUAN PEDRO CHAVES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de Buenos Aires